



Asunto: Traslado Resolución de respuesta a Solicitud de Acceso a la Información formulada por

El Sr. Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente de la GMU, con fecha 12 de diciembre de 2023, ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

“RESOLUCIÓN

Con fecha 16 de noviembre de 2023, tuvo entrada en el Ayuntamiento de Málaga, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, presentada por _____, en adelante la solicitante, recibándose ese mismo día en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

Con fecha 11 de diciembre de 2023, se ha emitido informe-propuesta de resolución, de la Técnico Economista del Servicio de Calidad y Atención Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA: Solicitud de Acceso a la Información formulada por

Expte: 190/2023 ACCINF

En relación a la solicitud de acceso a la información realizada por _____ (en adelante la solicitante), con nº de registro 2023/674.726 de fecha 16 de noviembre de 2023 (el mismo día tuvo entrada en el Servicio de Calidad y Atención Ciudadana), en el que se solicita información sobre el Licencia de Obra en Calle Comedias 9 y considerando que ésta se formula como una “Solicitud de Acceso a la Información” prevista en la Ley 19/2013 de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 1/2014 de Transparencia Pública De Andalucía; La Técnico Economista del Servicio de Calidad y Atención a la Ciudadanía, y en el ámbito de las competencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, tiene a bien informar lo siguiente:

Primero: *La solicitud formulada por el solicitante es del siguiente tenor literal:*

Información solicitada:

“Licencia de obra, apertura...del bar que se pretende abrir, La Sal y el Sol, en Calle Comedias 9, zona ZAS, tras rehabilitación del edificio. Adjunto fotos.

Motivo de la Solicitud:

En Zona ZAS NO se pueden conceder licencias nuevas negocios dedicados a la restauración y he visto como se ha desarrollado la obra del local, teniendo ya instalado el letrero en la fachada. Existe un establecimiento igual en calle Echegaray.”

Segundo: *Se requiere información al Servicio de Licencias que remite copia de la*

Licencia solicitada, que se adjunta para dar cumplimiento a lo solicitado.”



Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Medina Cano	Firmado	12/12/2023 13:30:18
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En uso de las atribuciones que me confieren las competencias recogidas en el artículo 13.10 de los vigentes Estatutos de la GMU, a la vista de lo que antecede, y en los términos previstos en el referido Informe-Propuesta, por la presente.

RESUELVO:

Primero: Acceso a la solicitud de información, adjuntando resolución del expediente LOBRAS-2022-5202

Segundo: Que se notifique a la solicitante.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o previa y potestativamente, reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, (artículo 48.1,b) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

El Secretario General, P.D.

El Jefe del Servicio de Calidad y Atención Ciudadana,
Fdo.: Carlos Medina Cano



Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Medina Cano	Firmado	12/12/2023 13:30:18
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		